



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 126 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 22 ABR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2503-021-GR, sobre cese por límite de edad de la servidora **MARIA LICELY ORTIZ ORTIZ**;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 222-2021-GR.PUNO-ORA/ORH de fecha 31 de marzo del 2021, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: CESE POR LIMITE DE EDAD y PAGO DE BENEFICIOS LABORALES - MARIA LICELY ORTIZ ORTIZ.

REF.: a) INFORME N° 31-2021-GR PUNO-ORA/ORH/APE

b) INFORME ESCALAFONARIO N° 26-2021-G.R.PUNO/ORA-ORRH-APE...

Me dirijo a usted, con el fin de informar en torno al asunto:

BASE LEGAL

- Ley N° 28175, Ley de Empleo Público.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.
- Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

II. ANTECEDENTES Y ANALISIS

2.1 DEL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA (Cese por Límite de Edad).

Mediante INFORME N° 31-2021-G.R. PUNO-ORA/ORH/APE, la Responsable de Control de Personal y Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, da cuenta que la servidora nombrada MARIA LICELY ORTIZ ORTIZ, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo "F-2" de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno, tiene como fecha de nacimiento el 18 de abril de 1951; por lo que de acuerdo con la edad cronológica de la servidora, cumplirá los setenta (70) años de edad el próximo 18 de Abril del 2021, lo cual en concordancia con normas vigentes es causa justificada para el cese definitivo.

Asimismo, consta en Informe Escalafonario N° 26-2021-G.R. PUNO-ORA/ORH/APE, de 12 de marzo 2021 que la servidora, MARIA LICELY ORTIZ ORTIZ, refiere: como fecha de ingreso a la Administración Pública el 01 de setiembre de 1977, pasa a la condición de nombrada por Resolución N° 671-84-P-CORPUNO, tiene reconocido por Resolución Administrativa Regional N° 114-2010-GR PUNO-ORA 30 años de labor efectiva (Sexto Quinquenio) al 04 de agosto del 2007 y establecido su tiempo de Servicios Oficiales en Cuarenta y Tres (43) Años; Ocho (08) Meses Y Catorce días al 18 de Abril del 2021.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 126 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,.....2.2 ABR. 2021.....

Que, respecto al término de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en su artículo 34° inciso c) concordante con el Artículo 182° inciso c) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo.

Que, asimismo el artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 186° inciso a) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras causas justificadas, que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Límite de setenta años de edad.

Que, de conformidad con el Artículo 54° inciso a) del Decreto legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", así como el Artículo 104° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde a la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, otorgar a dicha servidora los beneficios sociales respectivos.

Que, en atención a los preceptos legales invocados, resulta pertinente proceder al Cese en la Carrera Administrativa con eficacia anticipada, a partir del 19 de Abril de 2021, por causal de límite de setenta (70) años de edad a la servidora MARIA LICEY ORTIZ ORTIZ, nombrada en el cargo de técnico administrativo III, del Nivel Remunerativo "F-2" de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sujeta al régimen pensionario regulado por Decreto Ley N° 19990 (ONP);

2.2 DE LOS INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público:

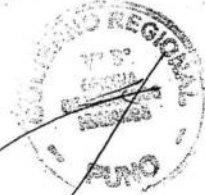
Que, el artículo 2° de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, señala que: "Apruébese el nuevo Monto Único Consolidado (MUC), que constituye ingreso de carácter remunerativo de los servidores públicos, el mismo que consolida los conceptos de pagos que tienen en común los trabajadores públicos del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y se encuentran en anexo del Decreto Supremo invocado.

2.2.1 COMPENSACION VACACIONAL Y/O VACACIONES TRUNCAS

El Artículo 102 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos (...)"

El inciso a), literal 1, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, menciona que la compensación vacacional y vacaciones trucas: es la compensación económica que se otorga: "A la servidora o servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones".

El numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, indica en la Compensación Vacacional: "(...) La compensación económica equivale al monto del MUC





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 126 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 22 ABR. 2021

y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social".

El numeral 4.2 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, indica en la Compensación por Vacaciones Truncas: "Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Según se desprende del Informe Escalonario N° 026 -2021-GR PUNO-ORA- ORH/APE, la servidora MARIA LICELY ORTIZ ORTIZ, muestra los siguientes Datos Generales:

DATOS GENERALES DEL SERVIDOR: MARIA LICELY ORTIZ ORTIZ

Régimen Laboral: NOMBRADO (D. Legislativo 276)

Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO III

Nivel Remunerativo: "F-2"

Fecha de Ingreso: 01.09.77.

Ingreso Carrera Administrativa: R.N°067-84-P-CORPUNO (Nombramiento)

Bonificación Personal: SEXTO QUINQUENIO- 30 años efectivos 04/AGO/2007 (RAR.N° 114-2010-ORA-GR PUNO

Licencias Sin Goce de Remuneraciones: No Registra

Tiempo Servicios Efectivos al 31DIC2020: 43 Años, 08 Meses y 14 días al 18 de Abril del 2021

Compensación Vacacional 2019- 2020: 30 días -Del 05/08/2019 al 04/08/2020

Vacaciones Truncas Del 2020 al 2021: 08 Meses y 14 días - Del 05/08/2020 al 18/04/2021 (Fecha Cese)

DATOS REMUNERATIVOS

Monto Único Consolidado (MUC): S/ 738.10

Bonificación Extraordinaria Transitoria (BET): S/ 238.23

MUC + BET: S/ 976.33

A.- COMPENSACION VACACIONAL- (periodo Del 05/08/2019 al 04/08/2020)

GENERA: COMPENSACIÓN VACACIONAL POR 30. DÍAS (referencia sexto quinquenio al 04/08/2007).

LIQUIDACION:

AÑOS 01: S/976.33 x 01 = S/976.33

TOTAL COMPENSACION VACACIONAL: S/976.33

B.- COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS (periodo Del 05/08/2020 al 18/04/2021)

GENERA: VACACIONES TRUNCAS POR 08 MESES Y 14 DIAS (referencia sexto quinquenio al 04/08/2007).

LIQUIDACION:

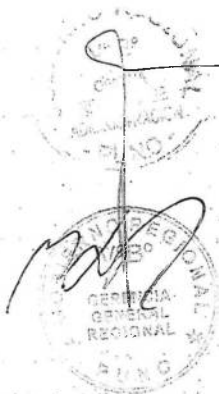
MESES 08: S/ 976.33 / 12 x 08 = S/ 650.88

DIAS 14: S/976.33 / 365 x 14 = S/ 37.44

TOTAL COMPENSACION POR VACACIONES TRUNCAS S/ 688.32

2.2.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Conforme a lo señalado en el artículo 54°, literal c) 4, del Decreto Legislativo N° 276, en el régimen de la carrera administrativa, el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) corresponde ser otorgada a los funcionarios y servidores públicos que





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 126 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 22 ABR. 2021

tengan la calidad de nombrados y que se encuentran bajo el régimen público regulado por la citada norma, una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa.

El literal 4, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, menciona en la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) "Es el pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o servidor por el trabajo realizado".

El numeral 4.5 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF señala en la Compensación por Tiempo de servicios (CTS): "... percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivaie al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público".

A través del COMUNICADO N° 003-2020-EF/53.04 de 210CT2020, la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, pone al alcance las Oficinas de Recursos Humanos, la Guía de preguntas y respuestas por el que imparte el procedimiento para calcular el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios -CTS- alcances sobre LOS INGRESOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SUJETO AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019 Y DECRETO supremo N° 420-2019-EF, la misma en el numeral 3 señala: la CTS "... equivale al 100% del MUC, correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicios, así como, de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados; sin aplicar tramos. Asimismo, no se establece un tope máximo de años para el cálculo, debiendo tomar como referencia el número total de años efectivamente laborados.

Se aplica la siguiente formula: $MUC \times TOTAL \text{ DE AÑOS DE SERVICIOS} = MONTO \text{ DE CTS}$.

Estando a lo señalado, se muestra la LIQUIDACION que sigue:

Monto Único Consolidado (MUC) : S/ 31,738.10
 Tiempo de Servicios efectivos al 18.ABR.2021: 43 AÑOS, 08 MESES y 14 DIAS
 AÑOS 43 : S/ 738.10 x 43 = S/ 31,738.30
 MESES 08 : S/ 738.10 / 12 X 08 = S/ 492.06
 DIAS 14 : S/ 738.10 / 365 x 14 = S/ 28.31

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS = S/ 32,258.67

III CONCLUSION

Estando al análisis expuesto; corresponde:

- 1) CESAR en la Carrera Administrativa, con eficacia anticipada a partir del 19 de Abril del 2021, por causal de límite de setenta (70) años de edad, a la servidora MARIA LICEY ORTIZ ORTIZ, del cargo estructural de técnico administrativo III, Nivel Remunerativo F-2 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno; quién deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.
- 2) RECONOCER el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por MARIA LICEY ORTIZ ORTIZ, en cuarenta y tres (43) años, ocho (08) meses y catorce (14) días de servicios efectivos, al 18 de Abril del 2021.



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 126 -2021-GR-GR PUNO
22 ABR. 2021
PUNO,.....

3) OTORGAR a favor de MARIA LICEY ORTIZ ORTIZ, el pago de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 32/100 SOLES (s/ 33,923.32); por los siguientes conceptos:

INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES

COMPENSACION VACACIONAL 2019: del 05/08/2019 al 04/08/2020 S/ 976.33

COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS 2020: del 05/08/2020 al 18/04/2021 S/ 688.32

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS S/ 32,258.67

TOTAL S/ 33,923.32

El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

4) Expedida la correspondiente Resolución, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, deberá adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios que corresponden a la servidora cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes..."; y

Estando al Informe N° 222-2021-GR.PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 228-2021-GR PUNO/ORA de la Sub Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR en la Carrera Administrativa, con eficacia anticipada a partir del 19 de Abril del 2021, por causal de límite de setenta (70) años de edad, a la servidora **MARIA LICEY ORTIZ ORTIZ**, del cargo estructural de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo F-2 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno; quién deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por **MARIA LICEY ORTIZ ORTIZ**, en cuarenta y tres (43) años, ocho (08) meses y catorce (14) días de servicios efectivos, al 18 de Abril del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a favor de **MARIA LICEY ORTIZ ORTIZ**, el pago de treinta y tres mil novecientos veintitres con 32/100 Soles (S/ 33,923.32); por los siguientes conceptos:

INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES

COMPENSACION VACACIONAL 2019: del 05/08/2019 al 04/08/2020 S/ 976.33

COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS 2020: del 05/08/2020 al 18/04/2021 S/ 688.32

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS S/ 32,258.67

TOTAL S/ 33,923.32.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 126 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,..... 22 ABR. 2021.....

El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios que corresponden a la servidora cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alonso
AGUSTIN LUCAS CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL (E)



[Signature]
PUNO

[Signature]